Armenia, Mayo 2024.

Señores:
RED SALUD ARMENIA E.S.E.
Cl. 4 Nte. #13-151 a 13-1, Armenia,
Armenia, (Q)

Referencia: Invitación a presentar oferta.

La Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

1. **Tipo de contrato:** CONTRATO INTERADMINITRATIVO

2. **Objeto del contrato:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARÍA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINA LA RESOLUCIÓN 1239 DE JULIO DE 2022, EMITIDA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. **Plazo de ejecución:** El término de ejecución es hasta el 15 de diciembre 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción el acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

4. **Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.

5. **Valor Estimado del Contrato:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $25.000.000.

6. **Forma de pago: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $25.000.000, el cual se pagará mediante pagos parciales de forma mensual, acorde con certificados de discapacidad requeridos por la entidad y realizados en debida forma por el contratista, previa presentación de facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y una vez prestados los servicios objeto del contrato, para lo cual contará el contratista con el acta de recibo a satisfacción expedida por el funcionario encargado de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión.

7. **Obligaciones del contratista:**

**7.1. Obligaciones Generales.**

**7.1.1.** Suscribir el contrato.
**7.1.2.** Constituir las garantías exigidas.
**7.1.3.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.
**7.1.4.** Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la adecuada ejecución contractual.
**7.1.5.** Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad- MECI.

**7.1.6.** Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.

**7.1.7.** Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago.

**7.1.8.** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

**7.1.9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

**7.1.10.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como transporte, fletes, seguros, personal, equipos, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.

**7.1.11.** Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

**7.1.12.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

**7.1.13.** Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago

**7.2. Obligaciones Específicas:**

**7.2.1.** Definir un profesional de su entidad para articular prestación del servicio de certificación de la población con discapacidad, con profesional designado por la Secretaría de Salud de Armenia.

**7.2.2.** Disponer proceso, personal y locación para atender a personas en situación de discapacidad remitidas por la Secretaría de Salud , para proceso de certificación.

**7.2.3.** Realizar certificación de la población con discapacidad conforme a ruta establecida en la resolución 1239 de 2022.

**7.2.4.** Realizar certificación de la población con discapacidad, mediante atención domiciliaria, en los casos que así lo requieran conforme a remisión de la Secretaría de Salud de armenia conforme a ruta establecida en la resolución 1239 de 2022.

**7.2.5.** Presentar informe mensual de personas certificadas discriminando Nombre, documento, dirección, edad, afiliación a EAPB, teléfono, acudiente si es del caso, dx y tipo de discapacidad

**7.2.6.** Realizar las acciones pertinentes para la actualización de información de los registros de la plataforma RLCPD solicitadas por los usuarios en condición de discapacidad inmersos en este aplicativo.

**7.2.7.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las actividades contratadas.

**7.2.8.** Presentar informe de ejecución de actividades en los cinco (5) días siguientes al mes ejecutado.

**7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**7.3.1.** Expedir el registro presupuestal.

**7.3.2.** Aprobar la (s) garantía ( s) que la ESE HOSPITAL constituya en debida forma.

**7.3.3.** Asignar al funcionario supervisor para ejercer la vigilancia, control y seguimiento de las obligaciones contraídas, en lo que corresponde a la oportunidad, utilización del recurso, calidad de los bienes y servicios contratados.

**7.3.4.** Elaborar el acta de iniciación del contrato, previa la legalización del mismo.

**7.3.5.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

**7.3.6.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

**7.3.7.** Informar a la ESE HOSPITAL a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.

**7.3.8.** Revisar y validar la información presentada por la ESE HOSPITAL conforme a las evidencias aportadas para que el supervisor expida el recibo a satisfacción antes de proceder a su pago.

**7.3.9.** Dar trámite a cuentas de cobro por los servicios prestados conforme se realice la entrega del informe por parte del contratista y se encuentre correspondencia en el cumplimiento de lo pactado.

**7.3.10.** Expedir por parte del supervisor el recibo a satisfacción para proceder al pago, previa constancia del área financiera de la Secretaria de salud con el informe suministrado por la ESE HOSPITAL.

**7.3.11.** Suscribir con la E.S.E las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVA PARA EL CONTRATISTA:

1. La IPS que preste el servicio deberá contar con autorización expedida por La secretaría de Salud del orden departamental o las entidades que hagan sus veces, en la cual se certifique el cumplimiento de lo establecido en el Articulo 24.1 de la Resolución 1239 de 2022. (la cual se acreditara mediante certificación expedida por la Secretaria de salud Departamental).

2. De conformidad a la Resolución 1239 de 2022 en su artículo 5.1, para efectos de dar cumplimiento al objeto del proceso que se pretende adelantar, la IPS habilitada por la Secretaría de Salud, deberá contar con por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya:

Un (1) médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

**NOTA 1:** Los tres profesionales que conforman el equipo multidisciplinario, deberán estar registrados en el directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los profesionales del equipo multidisciplinario, serán designados por la IPS, tomando en consideración las características de cada caso.

Lo anterior se acreditara mediante certificación de un equipo multidisciplinario para la realización de procedimientos de certificación de discapacidad, expedida por la Secretaria de salud Departamental y certificación expedido por el representante legal de la ESE, el cual certifique que cuenta con el equipo multidisciplinario en la institución que representa.

3. Que para el presente contrato se tendrá en cuenta el valor del producto del costeo de valoración multidisciplinaria para certificación de discapacidad emitida por la dirección de beneficios, costos y

tarifas del ministerio de salud y la protección social, al cual cada año se le aumenta el incremento del IPC correspondiente, para lo cual se adjunta el siguiente documento:

4.

| Item | Valor 2021 | IPC acumulado 2021* | Valor 2022 | IPC acumulado 2022* | Valor Proyectado 2023 | IPC acumulado 20223* | Valor Proyectado 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valoración Institucional | $122.948 | 5,62% | $129.858 | 13,12% | $146.895 | 9.28% | $ 160.527 |
| Valoración Domiciliaria | $165.980 | 5,62% | $175.308 | 13,12% | $ 198.308 | 9.28% | $ 216.711 |

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

El cual se acreditara, mediante documento firmado por el representante legal de la ESE, en el cual manifieste su voluntad de aceptar lo descrito en la invitación publica y sobre todo aceptando los valores de la valoración multidisciplinaria para certificación de discapacidad descritos allí.

9. **Lugar y recibo de propuestas:** plataforma SECOP II en archivo PDF.

10. **Fecha límite para presentar propuesta:** Según cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

**11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

**11.1.** Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:

- Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
- Valor de la propuesta y forma de pago.
- Plazo de ejecución.
- Número de la cédula de ciudadanía.
- Manifestación bajo juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
- Dirección y teléfono para notificaciones.
- Manifestación que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en la invitación.

**11.2.** Hoja de Vida persona jurídica y Representante Legal (en formato de la función pública).
**11.3.** Documento que acredite el nombramiento del Gerente.
**11.4.** Declaración juramentada de bienes y rentas Ley 2013 de 2019 Persona Jurídica.
**11.5.** Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
**11.6.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
**11.7.** Certificado que acredite definida la situación militar.
**11.8.** Certificación de pago a seguridad social y pago parafiscales últimos seis (6) meses.
**11.9.** Fotocopia del R.U.T.
**11.10.** Fotocopia de cuenta bancaria con expedición no mayor a 3 meses.
**11.11.** Antecedentes expedidos por la procuraduría, contraloría, judiciales (policía y medidas correctivas) correspondiente a la persona jurídica (procuraduría y contraloría) y gerente con expedición no mayor un mes.
**11.12.** autorización para efectos de expedir certificado de discapacidad, otorgada por La secretaría de Salud de orden distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces

**NOTA 1:** los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, serán verificados por la entidad, sin embargo el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.
**NOTA 2:** En la propuesta el oferente deberá indicar cuales documentos de los requeridos por la entidad pueden ser verificados directamente en el SIGEP, cuales anexa con su propuesta y cuales no aplican para el caso específico.

**GARANTÍAS:** La E.S.E. REDSALUD ARMENIA, constituirá a favor del municipio de ARMENIA, garantías que amparen los siguientes riesgos: De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015

**a)** Articulo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y art 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento de las obligaciones que surjan de la ejecución del contrato, ésta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**b)** Articulo. 2.2.1.2.3.1.7, numeral 4 y art 122. *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, ésta garantía se debe otorgar* por el 5% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**c)** Articulo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6. Calidad del servicio, ésta garantía se debe constituir por el 10% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**d)** Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV.

Atentamente,

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó y elaboro componente Jurídico: Carlos Julio Ramírez Nieto Abogado Contratista S.S.M
Reviso componente técnico: Jhonatan Rene Acevedo Rodríguez Profesional Universitario S.S.M